



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Extraordinaria
Motivo: «Sorteo de Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo y Aprobación de Protocolo General de Actuación con la Parroquia.»

Fecha:
14 de mayo de 2024

Duración:
Desde las 14:00 hasta las 14:20

Lugar:
Salón de Plenos

Presidida por: D. BENITO ARIAS GREGORIO

Secretario: D. VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07015061S	BENITO ARIAS GREGORIO	SÍ
76057085H	CRISTINA SILVA MACÍAS	NO
76015300R	DIEGO GUTIÉRREZ LORENZO	NO
72527359X	JOSEBA BARRAL MONROY	SÍ
76026866K	MARÍA LUISA BELLO MONTERO	SÍ
76019640V	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO	NO
76029765E	ROBERTO SOLANA GIRALDO	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:





1. Cristina Silva Macías:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los concejales si alguno de ello tiene que formular alguna alegación o corrección al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 24 de abril de 2024, la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones al acta, la misma es aprobada por unanimidad, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de actas, conforme dispone el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/14986, de 2 de abril.

Sorteo de Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General , y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, se procede en este mismo acto a la realización de Sorteo Público para la designación de los miembros de mesas electorales, titulares y suplentes, que habrán de concurrir como tales a la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril.

Se utiliza para ello la aplicación informática ACCEDE, facilitada por la Diputación provincial de Cáceres, resultando designados:

MUNICIPIO: ACEHÚCHE

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL,
AVDA. JUAN DE MORALES, Nº 64





Ayuntamiento de Acehúche

PRESIDENTE/A: MONTERO PEREZ, JULIA. DNI nº ***5184**. Elector nº 457.

Presidente/a 1º Suplente: LLANOS SAENZ, PAULA. DNI nº 4234**. Elector nº 275.

Presidente/a 2º Suplente: DURAN RIO DEL, DIEGO. DNI nº ***7828**. Elector nº 131.

PRIMER VOCAL: PORRAS DURAN, RAQUEL. DNI nº ***2658**. Elector nº 524.

1º Vocal 1º Suplente: MARCOS PORRAS, ÁLVARO. DNI nº ***1529**. Elector nº 352.

1º Vocal 2º Suplente: SOLANA BELLO, LUCIA. DNI nº ***6135**. Elector nº 619.

SEGUNDO VOCAL: VALIENTE PORRAS, MARCOS. DNI nº ***8209**. Elector nº 645.

2º Vocal 1º Suplente: ARIAS GREGORIO, ROSA MARIA. DNI nº ***9578**. Elector nº 10.

2º Vocal 2º Suplente: VALLE MAGDALENO, ALFONSO. DNI nº ***1974**. Elector nº 658.

Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Acehúche y la Parroquia de San Juan Bautista para la conservación y promoción del patrimonio cultural religioso de la localidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la literalidad del borrador de Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Acehúche y la Parroquia de San Juan Bautista, para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural Religioso de la localidad, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

<En Acehuche, a de de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI n.º _____, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche, cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por obrar en el ejercicio de su cargo, con facultades suficientes para la firma del presente Protocolo según acuerdo de Pleno adoptado en sesión _____ de ____ de _____ de 2024; con domicilio a estos efectos en Acehúche, Cáceres, Avenida Juan de Morales, nº 64, CP 10879. En lo sucesivo, el "Ayuntamiento".

Y de otra parte, D _____, con DNI n.º _____, Párroco de _____ de _____, cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por obrar en el ejercicio de su cargo, facultado para la firma del presente Protocolo según lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico y autorizado expresamente para ello





por el Obispo de la diócesis con fecha _____; con domicilio a estos efectos en _____ . En lo sucesivo, la "Parroquia".

Ambas partes se reconocen de forma recíproca la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación; y, puestas previamente de acuerdo,

EXPONEN

I. Que entre los fines institucionales que inspiran la actuación de la Parroquia se encuentra la conservación y el mantenimiento del patrimonio religioso a su cargo, esté inventariado, catastrado, registrado o inmatriculado a su nombre o a nombre de la Diócesis de Coria-Cáceres.

II. El Ayuntamiento de Acehúche comprometido y alineado con los principios de conservación y restauración del patrimonio de la localidad, considera que en el ejercicio de sus funciones y por expresa obligación contemplada constitucionalmente en relación con la conservación, promoción y enriquecimiento del patrimonio, es necesaria la promoción de un grupo de trabajo con representantes de la Parroquia y del Ayuntamiento para desarrollar estos fines.

III. En virtud de ello, se ha llegado a un acuerdo de colaboración para la conservación y promoción del patrimonio religioso de la localidad, titularidad de la Iglesia Católica, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Protocolo General de Actuación es la conservación y promoción del patrimonio cultural religioso católico existente en la localidad, como ámbito territorial de actuación propio en el que ejerce sus competencias el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento considerará que las actividades religiosas, además, son de interés municipal, estando interesado en la potenciación de las tradiciones religiosas, como parte integrante de la historia local y sensibilizando a los vecinos y visitantes de la necesidad de sostener económicamente dicho patrimonio religioso, tanto material como inmaterial.

TERCERA.-

1. Para el desarrollo del presente Protocolo, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Comunicar a la Parroquia actividades y oportunidades de potenciación cultural-turística del patrimonio religioso desde una perspectiva histórico-religiosa.*
- b) Solicitar ayudas y/o subvenciones relacionadas con este Protocolo, lo cual podrá hacer libremente y de forma autónoma si la solicitud y obtención de la ayuda o subvenciones no implicare obligaciones para la Parroquia; y necesitando la aceptación*





expresa de la Parroquia en caso contrario. También informará a la Parroquia de las ayudas y subvenciones que existan en cada momento, para que la Parroquia pueda estudiarlas y, en su caso, solicitarlas.

c) Colaborar para el mantenimiento del patrimonio religioso de la localidad, propiedad de la Parroquia o de la Diócesis.

2. Para el desarrollo del presente Protocolo, la Parroquia se compromete a:

a) Potenciar la disponibilidad de horarios para la visita turística.

b) Sensibilizar a los vecinos de la necesidad de mantenimiento económico del patrimonio religioso.

c) Potenciar los recursos propios para la conservación y mantenimiento de su patrimonio.

d) Estudiar y, en su caso, solicitar, las ayudas y subvenciones a que pueda tener derecho, incluidas las que le sean propuestas por el Ayuntamiento.

e) Potenciar las tradiciones religiosas locales, relacionadas con el patrimonio cultural religioso, tanto material como inmaterial.

CUARTA.- Las partes reconocen que cada una de ellas dispondrá de plena libertad para suscribir nuevos acuerdos con terceros, de contenido similar al presente. Dicho nuevos acuerdos con terceros no implicarán obligaciones para la parte contraria del presente acuerdo, sin su expreso consentimiento.

QUINTA.- Como consecuencia del impacto económico que la firma del presente Protocolo General puede suponer, el Ayuntamiento potenciará las actividades que estén encaminadas a la recaudación de fondos relativos a los fines del mismo.

SEXTA.-

1. La publicidad que se realice del presente Protocolo, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, serán acordadas por las Partes y harán referencia a la colaboración entre el Ayuntamiento y la Parroquia y serán respetuosas con la imagen de la otra parte.

2. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Protocolo figurarán los respectivos logotipos, escudos oficiales y/o elementos definatorios de su correspondiente y respectiva imagen o identidad visual corporativa.

3. La denominación de cada una de las partes, de sus marcas registradas y de los respectivos elementos descritos en el párrafo anterior son propiedad exclusiva de cada una de ellas.





4. *Ninguna de las partes podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Protocolo.*

5. *Igualmente, las partes se comprometen a cumplir en todo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

SÉPTIMA.-

1. *Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo, se constituirá una comisión de seguimiento correspondiendo la presidencia al Párroco y al Alcalde.*

2. *Esta Comisión estará integrada por dos miembros nombrados por la Parroquia y otros dos miembros nombrados por el Ayuntamiento, con la cualificación necesaria para valorar el contenido de los puntos a tratar en las correspondientes convocatorias.*

3. *Las funciones de la comisión de seguimiento serán las siguientes:*

a) *Seguimiento de las medidas acordadas mediante informes que se tratarán en las correspondientes reuniones periódicas.*

b) *Resolver posibles litigios sobre la interpretación o modificación del Protocolo, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las Partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para la resolución de conflictos.*

c) *Cualesquiera otras que de común acuerdo establezcan las partes.*

4. *Esta comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y sus decisiones requerirán el voto afirmativo de los presidentes y de los representantes de las partes.*

5. *La comisión de seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones celebradas.*

OCTAVA.- *Los fondos municipales recibidos con causa en este Protocolo quedarán sujetos a las prescripciones de la Ley General de Subvenciones y de su normativa de desarrollo, y a las condiciones del acto de concesión de las ayudas; especialmente en lo referente al régimen de justificación de la aplicación de los fondos.*

NOVENA.- *Este Protocolo entrará en vigor a partir del momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años con renovación automática, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra parte, con al menos un mes de antelación, la decisión expresa de la no continuidad del mismo.*

DÉCIMA.-

1. *El presente Protocolo se extinguirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:*





a) Transcurso del plazo de la vigencia del Protocolo.

b) Antes del transcurso del plazo fijado, por acuerdo de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes dirigirá a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento.

2. Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo emitió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Protocolo.

UNDÉCIMA.-

1. Toda comunicación entre las partes relativa al Protocolo deberá hacerse por escrito, sea por correo, telefax o correo electrónico enviados a las direcciones que a continuación se indican:

a) De la Parroquia:

*Dirección: **

A la Atención del Párroco

*Teléfono: **

*Correo electrónico: **

b) Del Ayuntamiento:

Dirección: Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres).

A la atención de: Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche

Teléfono: 927 37 41 42

Fax: 927 37 41 78

Correo electrónico: ayuntamiento@acehuche.es

2. Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo y las efectuadas por telegrama, telefax o correo electrónico cuando pueda acreditarse su recepción.





3. Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en la presente cláusula se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado por correo certificado a la otra parte un cambio de dirección con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

DUODÉCIMA.-

1. Este Protocolo, además de regirse por lo estipulado expresamente en este documento, estará sujeto a derecho privado y también a lo que pueda resultar de aplicación del Código de Derecho Canónico, sin perjuicio de la actuación del Ayuntamiento, en cuanto a los actos propios, conforme a las normas administrativas y de derecho público, en virtud de la teoría de los actos separables.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Protocolo que no sean objeto de conciliación entre las partes, serán sometidas a los juzgados y tribunales competentes por razón del territorio, renunciando las partes al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes firman el presente Protocolo en todas sus páginas, por duplicado y a un solo efecto. Fecha y lugar, ut supra>.

Considerando que la adopción del presente acuerdo no supone la adquisición de obligaciones específicas de contenido económico para con la hacienda municipal.

Debatida la propuesta de aprobación entre los Sres. Concejales, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en su literalidad en Protocolo General de Actuación a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Acehúche y la Parroquia de San Juan Bautista, para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural Religioso de la localidad.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Sr. Párroco y al Obispado de Coria-Cáceres.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

